

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-9926 *Resolución de 30 de noviembre de 2021, por la que se acuerda la publicación del resultado del Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja en las modalidades de Innovación en Cooperación Internacional y Lidera al Emprendimiento Social y Solidario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3) de la Orden UIC/30/2021, de 30 de junio, por la que se regula el Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 8 de julio de 2021, Nº 131), y la Resolución de 26 de agosto de 2021 por la que se convoca el Premio de Cooperación Internacional al Desarrollo José Félix García Calleja, en las modalidades de Innovación en Cooperación Internacional y de Lidera al Emprendimiento Social y Solidario (BOC de 8 de septiembre de 2021 Nº 174); en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, el resultado de la Resolución de 15 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la concesión del Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja en las modalidades de "Innovación en Cooperación Internacional" y "Lidera al Emprendimiento Social y Solidario", la propuesta de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de noviembre de 2021, las actas del Jurado de fechas 10 y 11 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2) de la Orden UIC/30/2021, de 30 de junio, por la que se regula el Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 8 de julio de 2021, Nº 131), y la Resolución de 26 de agosto de 2021 por la que se convoca el Premio de Cooperación Internacional al Desarrollo José Félix García Calleja, en las modalidades de Innovación en Cooperación Internacional y de Lidera al Emprendimiento Social y Solidario (BOC de 8 de septiembre de 2021, Nº 174),

RESUELVO

Primero: Conceder el Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja, en la modalidad de "Innovación en Cooperación Internacional", de manera excepcional, y por ser la primera edición, a dos candidaturas, repartiéndose la dotación económica del Premio (3.000,00 €), a partes iguales entre las premiadas, por importe de mil quinientos (1.500,00) euros a cada una, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases reguladoras, por unanimidad del Jurado, a:

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ, CIF: G78586104, por su trayectoria durante 40 años en la defensa de los Derechos Humanos, su escuela de formación y trabajo que sigue realizando en dicha materia, organización nacida en Cantabria y que ha obtenido el reconocimiento internacional por su labor (1.500,00 €).

"EL FARADIO" (NEW MEDIA CANTABRIA, con CIF: B39769203) por el tratamiento y divulgación de la Cooperación al Desarrollo en su medio de comunicación, tanto en su medio

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 236

digital como en las diferentes redes sociales, reconociendo así a la Cooperación como un tema en la agenda diaria de la sociedad más allá de los momentos puntuales que han sido noticia (1.500,00 €).

Segundo: Conceder el Premio de Cooperación Internacional José Félix García Calleja, en la modalidad de "Lidera al Emprendimiento Social y Solidario", por importe de tres mil (3.000,00) euros, por unanimidad del Jurado, a:

SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DNI: XXX564XXX por el "Proyecto RED_ERA", por tratarse de un proyecto que, de manera transversal, impulsa la economía social y circular, apoyo al emprendimiento femenino, y de la que destaca la formación en el desarrollo del cooperativismo, al igual que encarna muchos de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, contribuyendo a su divulgación con su trabajo de productos derivados de las redes de pesca".

Frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Los interesados podrán también interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos del citado orden jurisdiccional de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santander, 30 de noviembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),

Santiago Fuente Sánchez.

2021/9926

CVE-2021-9926